

COE-2-21-3111

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **30 de marzo de 2021**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-21-0267 del 22 de febrero de 2021**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-18-2816**, donde aparece como interesado el señor(a) **WILGEN IRENE HENAO DE CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía 32.434.759, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCION C2-19-2899 DE 16 DE AGOSTO DE 2019**, para el predio ubicado en la Carrera 9 N.º 44-24.

Se desfija el día **7 de abril de 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso de Reposición alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-21-0267 del 22 de febrero de 2021**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN C2-19-2899 DE 16 DE AGOSTO DE 2019.

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 1801 de 2016, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Radicado 05001-2-18-2816 de 17 de diciembre de 2018, **WILGEN IRENE HENAO DE CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.434.759, en calidad de propietario, a través de EDWIN MARULANDA CHAVEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70.329.791, en calidad de apoderado, solicitó **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** de la edificación ubicada en la Carrera 9 N° 44-24, con matrícula inmobiliaria N°001-350525.
2. Que mediante Resolución N° C2-19-133 del 23 de enero de 2019, se resolvió otorgar a **WILGEN IRENE HENAO DE CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.434.759, en calidad de propietario, a través de **EDWIN MARULANDA CHAVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.329.791, en calidad de apoderado, **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** del predio ubicado en la Carrera 9 N° 44-24, Estrato Vivienda estrato 2, Barrio Bomboná No.2. identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-350525.
3. Que mediante la Resolución C2-19-2899 de 16 de agosto de 2019, se aclaró la Resolución C2-19-0133 de 23 de enero de 2019.
4. Que revisada la Resolución C2-19-2899 de 16 de agosto de 2019, se pudo evidenciar que persiste el error en cuanto a la nomenclatura asignada por la Subsecretaria de Catastro:
Carrera 9 N° 44-22 (0201/0301)
Carrera 9 N° 44-22

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° C2-19-2899 de 16 de agosto de 2019, en cuanto a la nomenclatura específica asignada por la Subsecretaria de Catastro siendo correcta:
Carrera 9 N° 44 - 22 (0201, 0301)

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



Carrera 9 N° 44 - 24

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución N° C2-19-2899 de 16 de agosto de 2019, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 22 días del mes de febrero del año 2021.

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Elaboró: **JUAN MANUEL GONZÁLEZ M.**

11211-12.1-11.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia